EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 – modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas jurídicas vigentes que reglamentan la materia, expide el presente estudio previo bajo los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, según el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, los Concejos Municipales deberán elegir a los personeros para un periodo de cuatros años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo Constitucional, previo concurso público de méritos. El periodo de los personeros elegidos inicia el primero (1°) de marzo siguiente a su elección y concluye el ultimo día del mes de febrero del cuarto año.

Con ocasión de la entrada en vigencia de la ley 1551 de 2012 surgió para los concejos municipales la obligación de realizar un concurso público de méritos para la elección de los personeros municipales, cuyos estándares mínimos fueron reglamentados por el decreto nacional 1083 de 2015, estableciendo tres etapas a saber: (i) convocatoria; (ii) reclutamiento y (iii) pruebas, correspondiendo en esta vigencia adelanta la (i), (ii) y parcialmente la (iii) etapa, para que sea el próximo concejo municipal quien finiquite las pruebas en lo concerniente a la entrevista, consolide resultados, conforme la lista de elegibles y elija el personero municipal de Cartago para la vigencia 2024-2028.

Para la realización de las pruebas objetivas que corresponde adelantar a este Concejo municipal el decreto previó la posibilidad de efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.

El CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, mediante Acuerdo No. 010 del 21 de Marzo de 2017, actualizado por el Acuerdo 038 del 28 de diciembre de 2022, adoptó el reglamento interno, estableciendo en el Capítulo Cuarto, artículo 24, la Estructura Orgánica Interna, en la cual, revisada la planta de cargos de la Corporación, no existe personal de planta idóneo para realizar las actividades que se contratarán para poder llevar a cabo el objetivo contractual, así, de acuerdo con la Resolución No. 052 del 1 de Septiembre de 2016, "Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Concejo Municipal Cartago - Valle del Cauca", no existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo para la realizar acompañamiento, elaboración, aplicación y desarrollo de las pruebas objetivas del concurso público de méritos para

la elección del Personero Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para el periodo institucional 2024 – 2028.

En consecuencia, se considera necesario y oportuno contratar una institución de educación superior que acompañe profesionalmente al Concejo Municipal en la realización de la convocatoria, apoyar el reclutamiento, realizar, practicar y evaluar las pruebas de conocimiento, comportamentales y de experiencia, con el fin de propender por la elección del personero municipal para el periodo 2024-2028 atendiendo los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.

II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo expuesto, se encuentra sustentada la conveniencia y la oportunidad para la celebración por parte del Concejo Municipal Cartago – Valle del Cauca, de un contrato prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, a efectos de realizar acompañamiento, elaboración, aplicación y desarrollo de las pruebas objetivas del concurso público de méritos para la elección del personero municipal de Cartago, valle del cauca, para el periodo institucional 2024 – 2028.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- **OBJETO DE CONTRATO**

El contrato que se suscriba tendrá como objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION, A EFECTOS DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, ELABORACION, APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028",** de conformidad con los parámetros establecido de la Ley 1551 de 2012, sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional y el Titulo 27 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

- **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Asesorar a la Mesa Directiva en el proceso técnico que debe surtirse en sus diferentes etapas.

3) Diseñar y preparar los formatos, actas, listados y demás herramientas que deban usarse en el proceso meritocrático.
4) Verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y proyectar para su aplicación los listados de Admitidos y No Admitidos.
5) Proyectar la respuesta a recursos o reclamaciones que puedan presentarse por inconformidades con los listados.
6) Diseñar, aplicar, evaluar las pruebas previstas en proceso de selección. (Prueba de conocimientos; de competencias laborales; calificación de análisis de antecedentes y hoja de vida; entrevista)
7) Tabular y entregar los resultados de las pruebas a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para su respectiva publicación.
8) Proyectar las respuestas a los reclamos efectuados por los participantes inconformes en los resultados de las distintas pruebas.
9) Proyectar la lista de elegibles para que el nuevo Concejo realice el nombramiento al participante que en el concurso haya ganado ese derecho por sus méritos.
10) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11) Gestionar el lugar donde se realizarán la prueba de conocimientos y la de competencias laborales.
12) Rendir los informes que sean necesarios y guardar la reserva que el proceso demande.
13) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Proyectar el acto administrativo de reglamento y convocatoria del concurso público de méritos.
2. Evaluar a los profesionales inscritos, con el fin de verificar su cumplen con los requisitos mínimos para participar en el concurso y proyectar la respuesta a las reclamaciones que se presenten en esta etapa.
3. Realizar, practicar y evaluar las pruebas de conocimientos académicos, y competencias laborales a los concursantes, así como proyectar la respuesta a las reclamaciones que sobre los resultados se presenten.
4. Consolidar los resultados obtenidos y proyectar el acto administrativo por medio del cual se establecen los participantes que clasificaron a la prueba de entrevista, la cual será realizada por el concejo entrante.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

7. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del CONCEJO MUNICIPAL, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del CONCEJO MUINICIPAL.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al CONCEJO MUNICIPAL. en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

- **DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO – VALLE DEL CAUCA.**

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.
2. Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
3. Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato, sin exceder la vigencia 2023.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($25.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.

- **ASIGNACIÓN Y RESPALDO PRESUPUESTAL**

Para el pago de la contratación que se pretende celebrar, el Concejo Municipal Cartago – Valle del Cauca, cuenta con la partida presupuestal requerida con el cargo al rubro de similar naturaleza número 2.1.2.02.02.008.91119.18.01.001 cuya denominación corresponde a servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Concejo, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1710** expedido el dos (2) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), expedido por el área financiera del Municipio de Cartago – Valle del Cauca.

- **FORMA DE PAGO:** Se realizará UN (1) solo pago, una vez ejecutada la totalidad de las actividades, previa presentación del informe de contratista, aprobado por el supervisor, con todos sus anexos y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

El desembolso antes señalado se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Municipio, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

- **¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SI | X | NO | |

V. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Corresponde al Secretario (a) General de la Corporación o quien hiciera sus veces, realizar la supervisión del contrato que se pretende celebrar, mediante seguimiento y control al cumplimiento de los alcances, objeto contractual y demás obligaciones, por medio de informes y soportes mensuales que deberán ser revisados y aprobados para el trámite del pago correspondiente.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en el *numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y el numeral 2.5.1.6 capítulo 2 título V del Manual de Contratación.* (Resolución 070 del 23 de diciembre de 2021).

El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. (...)".

En razón de lo anterior, y conforme a lo consagrado en el párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener previamente varias ofertas.

VII. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($25.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar, con fundamento en el histórico de contratación de la entidad.

VI. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la celebración del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta el Concejo Municipal con la documentación que corresponda y relacionada a

continuación, la cual, será analizada y aceptada en caso de acreditarse la idoneidad y la experiencia solicitada, de conformidad con la naturaleza del contrato a suscribir.

- Documento de identificación del representante legal de la entidad ejecutora o de quien haga sus veces debidamente autorizada para la celebración de contratos.
- Certificado de existencia y representación legal. Con una expedición no mayor a 30 días de presentar la propuesta.
- Hoja de vida persona jurídica- Función pública. Debidamente firmada por el representante legal.
- Registro Único Tributario. RUT, debidamente actualizado - Impreso en la vigencia 2023.
- Certificado de consulta antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, del representante legal y de cada uno de los miembros principales de la junta directiva, en los casos que aplique.
- Certificado de consulta antecedentes fiscales de la Contraloría, del representante legal y de cada uno de los miembros principales de la junta directiva, en los casos que aplique.
- Certificado de consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional, del representante legal y de cada uno de los miembros principales de la junta directiva, en los casos que aplique.
- Certificado de consulta medidas correctivas de la Policía Nacional, del representante legal y de cada uno de los miembros principales de la junta directiva, en los casos que aplique.
- Certificado de estar al día en los pagos de seguridad social de la entidad, debidamente firmada por el representante legal o en los casos que aplique contador/revisor fiscal, debe ser firmado por este, aportando copia de cedula del profesional, copia tarjeta profesional, certificación vigencia tarjeta y que no registra disciplinario de la Junta Central de Contadores.
- Libreta militar, para los menores de 50 años, Representante Legal de la Persona Jurídica.
- Certificado (s) de experiencia, conforme los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
- Certificación bancaria de la entidad ejecutora para el desembolso de los recursos. Expedida dentro de los tres (3) últimos meses, a la fecha de presentación de la propuesta.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

- **EL ANALISIS DE RIESGO**

1. **RIESGOS PREVISIBLES:** Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles: Ante y durante la etapa de ejecución del contrato:

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA

a) Información inexacta en la propuesta presentada por el proveedor, en cuanto a los requerimientos de la contraloría del Valle del Cauca.
b) Presentación de una propuesta, existiendo causales de inhabilidad e incompatibilidad en el oriente.
c) Falta de suscripción del contrato por parte del oferente
d) Suministro de software, no registrado

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATANTE

a) Incumplimiento por parte de la entidad en el pago de la obligación.
b) Retardo en disposición de uso de los equipos necesarios, para el correcto funcionamiento del software.

2. **RIESGOS IMPREVISIBLES:** Se consideran riesgos previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra, asonadas o eventos que alteren el orden público.

3. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

- La Corporación debe dejar claro sus especificaciones del contrato, como también las obligaciones y requisitos dentro del contrato.
- Cuando se establecen el sistema de aseguramiento de calidad en el contrato.
- Exigir las garantías de cumplimiento en los contratos cuando se establezca en la forma de pago anticipos según lo establecido en la ley 80 de 1993.
- El supervisor del contrato debe ejercer un estricto control y vigilancia, cumpliendo con todas las exigencias establecidas para la contratación estatal.

VIII. GARANTIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la modalidad de contratación que se pretende adelantar, no se hace necesario constituir garantía.

IX. CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL

Se deja sentado expresamente que el proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

X. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente, se analiza el sector en los siguientes términos:

XI. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituida cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto contractual y acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado, o haber celebrado contratos cuyo objeto sea igual o similar

Por tanto, para efectos de esta contratación, el Concejo Municipal de Cartago verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Certificado de Existencia y representación legal, o Registro Mercantil.
- Certificados de experiencia.
- Rut
- Antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC del representante legal o persona natural según sea el caso.

XII CONTRATACIONES ANTERIORES PARA CUBRIR LA PRESENTE NECESIDAD:

El Concejo Municipal Cartago - Valle del Cauca ha celebrado en años anteriores contratación bajo la modalidad soportada en el presente para cubrir la necesidad descrita, siendo menester resaltar los siguientes procesos

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
No. 001 – 022 - 2015	"PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO– VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2016-2020"	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)	TREINTA DIAS (30) DIAS

No. 001 – 037 – 2019	"PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES A EFECTOS DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, ELABORACION APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO– VALLE DEL CAUCA DEL PERIODO 2020-2024"	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)	CUARENTA (45) DIAS

XIII. TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA:

Se recomienda cancelar el valor del contrato de acuerdo a los avances mensuales de ejecución presentadas por el contratista y la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; en aras de verificar previo el pago, el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Para constancia se firma en Cartago – Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

NICOLÁS SANCHEZ DIAZ
Presidente Concejo Municipal

Proyecto y Reviso: Noe Arboleda Hurtado – Abogado Contratista
Aprobó: HC. Nicolas Sánchez Diaz – Pdte. Concejo Municipal Cartago

ANALISIS DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	Municipio de Cartago	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual